

# Iglesia Evangélica del Río de la Plata

Sucre 2855 • C1428DVY  
Buenos Aires, Argentina  
Tel. y fax (54 11) 4787 0436  
www.ierp.org.ar

Registro Nacional de Cultos N° 311  
Registro Nacional de Entidades de Bien Público N° 6542  
Personería Jurídica concedida por Resolución N° 1156

## Repudio y rechazo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina que habilita a conmutar las penas de condenados por delitos de lesa humanidad

La Iglesia Evangélica del Río de la Plata expresa su rechazo y repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina que habilitó a que a un condenado por delitos de lesa humanidad se le aplique un cómputo diferencial de su condena, amparado por la Ley 24.390 (aprobada por el Congreso Nacional en 1994 y derogada en 2001), que la reduce a la mitad de lo fijado.

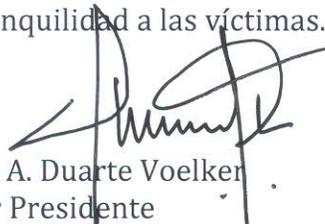
Indigna la decisión del máximo Tribunal en función de varios elementos: se trata de una aberración jurídica fundada en la aplicación de la ley más benigna –erróneamente– para delincuentes de lesa humanidad. Precisamente cuando en los casos de violadores de derechos humanos se establece que las condenas por delitos de lesa humanidad son imprescriptibles; y no pueden ser amnistiadas ni indultadas. Esta decisión de la Corte Suprema de Justicia sienta jurisprudencia y habilita a que otros condenados por los mismos delitos gocen de este beneficio.

Debe seguir primando el equilibrio entre la gravedad del hecho y la sanción impuesta. Este fallo equipara a los condenados por delitos de lesa humanidad como delincuentes comunes, y no lo son. Los condenados por delitos de lesa humanidad han hecho uso de los instrumentos del Estado para atentar contra la integridad física de miles de seres humanos, han aniquilado a personas en el marco de un plan sistemático de muerte y terror. La decisión del máximo Tribunal representa un retroceso enorme en la búsqueda de memoria, verdad y justicia para un pueblo que desde hace más de 40 años las reclama y lucha por ellas.

Con profundo pesar reconocemos junto a millones de personas en nuestro país que las palabras del profeta continúan vigentes cuando dice: *"¡Ay de los que decretan estatutos inicuos, y de los que constantemente escriben decisiones injustas, para privar de justicia a los necesitados, para robar de sus derechos a los pobres de mi pueblo, para hacer de las viudas su botín, y despojar a los huérfanos!"* (Isaías 10,1-2)

Consideramos que el fallo de la Corte Suprema de Justicia es una nueva violación a los derechos humanos y por ello exhortamos a los responsables de esta decisión la revean con el único fin de administrar justicia para el pueblo y dar tranquilidad a las víctimas.



  
Carlos A. Duarte Voelker  
Pastor Presidente  
Buenos Aires, 5 de mayo de 2017